

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 20 de agosto de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° **619**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA LILIANA GOMEZ TENORIO en contra del señor WILLIAM REINA VASQUEZ.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

1.- No indica en los hechos de la demanda, el domicilio conyugal y si se conserva el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en el numerales 11 del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA LILIANA GOMEZ TENORIO en contra del señor WILLIAM REINA VASQUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º.- CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LUIS GABRIEL JARAMILLO REYES identificado con cédula de ciudadanía No. 94.471.843 de Buga-Valle y de la T.P.302.074 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora MARTHA LILIANA GOMR TENORIO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 64
HOY, 31 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 07:00
A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a80a0804e965b7bf0b7f3a4692271bc2a5e88ad573ad7475bac49bf087c65ab**
Documento generado en 30/08/2021 04:20:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>